Nº 16 Sesión ordinaria del dia 15 de Julio de 1895.

En la hora de reglamento, reunidos los CC. Regidores que forman la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde 1º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srita dió cuenta con la anterior y dicha discusión fué aprobada. En seguida el C. Presidente expuso: que el Ayuntamiento despues en el acuerdo anterior que el número de rurales que debia haber en el pueblo fuera el de veinte para atender mejor el servicio á que dichos rurales fueran destinados: que ese cuerpo de rurales le parecia se arreglara de un modo conveniente; pero que para ello estimaba de modo de proveer las armas, se discutiera en el acuerdo siguiente: que tambien le parecia, que se reglamentara el servicio de esa policia y se le hiciera saber sus obligaciones para un mejor desempeño ~~y~~ no proveyendo con ~~concurrencia~~ fuerzas al cumplimiento de la comisión que desempeñe ~~de este Ayuntº quien~~ y que ~~determine~~ forme un reglamento se nombrará en el acuerdo siguiente que tambien le parece conveniente que en los dias feriados ya en la tarde ó por la mañana segun se disponga, se les de ejercicio desde la proposición arbitrar del recluta hasta giros, marchas y contramarchas y despues de ello el manejo del arma, pues todo ello les servirá para emplear y usar con los medios que tengan para su defensa, y ofensa del enemigo, pero que todo esto se dispondria del modo mas conveniente en el siguiente acuerdo. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se declaro cerrada la sesión, á la que asistieron todos los Ciudadanos que forman la Corporación Municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

Melesio Reina — D. Salcedo

Martin Garcia — L. Arispe

Ante mí

V. Verástegui

Srio.

Nº. 17. Sesión ordinaria del dia 5 de Agosto de 1895.

A la hora de reglamento, reunidos los CC. Regidores que